RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS VENDING EN LA ZONA MULTIUSOS DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN BIC GRANADA Y SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN (EXPTE. 4/2017-GG-AEM).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 24 de noviembre de 2017 por Resolución del Gerente Provincial de Granada se aprobó el expediente de contratación para un contrato menor de los servicios de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas vending en la zona multiusos del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada, y se acordó su publicación en el perfil de contratante, en los términos descritos en el Documento de Especificaciones.

SEGUNDO.- En aras de dotar al procedimiento de publicidad, garantizando el principio de transparencia y con la finalidad de promover la concurrencia, y a pesar de que por su consideración como contrato menor no lo requería, se procedió a publicar en el perfil del contratante, en fecha 4 de diciembre de 2017, la convocatoria de licitación de referencia, confiriendo plazo para presentar documentación para participar en la misma hasta el día 11 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas.

TERCERO.- En fecha 13 de diciembre de 2017, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha procedido a la apertura en acto público de la documentación de las licitadoras, por el orden en el que fueron presentadas en Registro.

Las empresas que se han presentado han resultado admitidas, siendo sus proposiciones económicas las siguientes:

- CASERVEN VENDING, S.L. presenta una proposición económica por un importe del canon de DOSCIENTOS EUROS/MÁQUINA (200€), IVA excluido y no ofrece máquinas adicionales en la propuesta de mejoras
- AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. presenta una proposición económica por un importe del canon de CIEN EUROS/MÁQUINA (100€/MÁQUINA), IVA excluido y no ofrece máquinas adicionales en la propuesta de mejoras.

CUARTO.- La Gerencia Provincial de Granada emite informe de valoración, de fecha 14 de diciembre de 2017, aplicando los criterios de adjudicación previstos en el Documento de Especificaciones, en el que señala que la puntuación y clasificación resultante es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
CASERVEN VENDING, S.L.	70
AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.	0

A los dictados antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al titular de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía "Las competencias que la normativa de Contratos del

Sector Público atribuye al órgano de contratación incluida la ordenación del gasto y la ordenación del pago en relación con los contratos que por su cuantía sean calificados como contratos menores de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre", de conformidad con la Resolución del Director General de 22 de octubre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se delegan determinadas competencias en las personas titulares de los diferentes órganos de gestión (BOJA número 217, de 6 de noviembre de 2014).

SEGUNDO.- El artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) dispone que *"se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos […]".*

TERCERO.- El artículo 111 del TRLCSP proclama que *"en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan."*

CUARTO.- Habiéndose aprobado el expediente, una vez tramitado el contrato menor garantizando los principios de publicidad y libre concurrencia, se han clasificado las ofertas presentadas por las licitadoras que han participado en el contrato, resultando la primera clasificada y, por tanto, la oferta económicamente más ventajosa, la presentada por CASERVEN VENDING, S.L.

Q**UINTO.-** Dispone el artículo 52 del TRLCSP, *"Los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él".*

Por lo tanto, en aras de garantizar la correcta satisfacción de las necesidades asociadas a esta contratación, resulta preciso nombrar como responsable del contrato a Dña. Carmen Rodríguez García, quién ostentará las facultades contenidas en el artículo citado, y que por tanto, será la persona designada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a efectos de interlocución con el contratista.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas vending en la zona multiusos del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada a CASERVEN VENDING, S.L. por un canon/máquina de 200 EUROS (200,00 €), IVA excluido, en los términos descritos en el Documento de Especificaciones.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato de referencia a Dña. Carmen Rodríguez García, quién velará por la correcta ejecución del contrato y por el cumplimiento de los elementos contenidos en el Documento de Especificaciones, siendo la persona que se designa como interlocutora con el contratista.

TERCERO.- En aras de dotar de publicidad al procedimiento de contratación, y garantizando el principio de transparencia, publíquese esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alejandro Zubeldía Santoyo
GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA
P.D. Resolución de 22 de octubre de 2014

(BOJA número 217, de 6 de noviembre)